



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 87/2021

Por la presente Circular N° 87/2021, se comunica la Resolución N° 3074/21 del Acta N° 42 de fecha 1° de diciembre de 2021, que se transcribe a continuación;

VISTO: la necesidad de fijar el régimen de trabajo en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública para los días 24 y 31 de diciembre del presente año, víspera de los feriados de las fiestas tradicionales;

RESULTANDO: que en ocasión de dichas celebraciones es usual disponer que los días 24 y 31 de diciembre sean considerados como días de asueto;

CONSIDERANDO: I) que en consonancia a ello corresponde conceder asueto extraordinario a todos los funcionarios docentes, no docentes, pasantes, becarios y quienes cumplan tareas de docencia indirecta para los días 24 y 31 de diciembre de 2021;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar el usufructo de asueto extraordinario a los funcionarios docentes, no docentes, pasantes, becarios y quienes cumplan tareas de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

2) Disponer que en las referidas fechas permanecerán cerradas las oficinas centrales del Consejo Directivo Central.

/Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaría General

Por el Consejo Directivo Central.

**Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN**

Transc. vMR